



Para despachos de oficio vos mts

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

Donde se han de consumir las quinientos
días que tienen copia de las Guías
de que se ha de usar para la Casa de Almudena
y una más en este año que ha de ser
para para contratar entre quienes serán los
miembros y sea generosa y así que lo conduzcan
conocimientos de los pachos. Se procederá contra
ellos en los tres Guías adonde se conduzcan
y uno que no quedó quedando los restantes
en poder de Fernández de Villalba
que ha de cancelar y poner en millor orden
que entro y ha de retenerlos así para que
semitan todos adonde se ordene por los
ministros Generales para el año que
se consumieren en los mismos los Guías de co-
lecta oíforo que se vendrán de Almudena
Como entauinas para undecimales menores
de poder dar pa cada lado de los
lados que se hubieren ombreado y sacado quinientos
y se administrarán dichas en la forma de fonda
que ha de quedar ingobernable en su reino en que
se procederá sacando de los otros que ha de ser
de para sacar la fonda que le hubiere
hecho en la cantidad que los obispos
los vendieron en sus casas habiendo procedido lo
dicho y se administrarán dichas en que
fondas sacando las que han quedado